

PLIEGO TÉCNICO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRACTOR CON CONDUCTOR PARA LA LIMPIEZA Y CRIBADO DE LA ARENA EN LAS ZONAS DE BAÑO DE LAS DIFERENTES PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARRUCHA EN ALMERÍA.

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES _ ÁREA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Paseo del Malecón nº 132 _ 04630 Garrucha.
Fax:950 617 137 Tlf: 950 460 058

Código Seguro De Verificación	ALnlx98w8lQytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/03/2022 13:10:02
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ALnlx98w8lQytg58Ya64MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0_NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES.

La contratación del servicio de tractor con conductor para la limpieza y cribado de la arena en las zonas de baño de las diferentes playas del Término Municipal de Garrucha, siendo necesaria su contratación para la ejecución de la limpieza y cribado de la arena de las playas dotando a las mismas de garantías mínimas de salubridad. Dicho servicio de tractor con conductor debe adquirirse en empresas especializadas del sector y que obviamente no tiene medios, maquinaria al efecto, ni personal el Ayuntamiento de Garrucha, estando obligado en cumplimiento de los artículos 115 apartado d) de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 225 apartado d) del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, por lo que es necesaria la contratación del servicio con una empresa exterior.

1_OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del servicio de tractor con conductor para la limpieza y cribado de la arena en las zonas de baño de las diferentes playas del Término Municipal de Garrucha.

El servicio se dividirá en temporadas de trabajo con los períodos y dotaciones definidas en el presente pliego en las playas de Playa de Garrucha, Playa Pósito de Garrucha y Playazo de Garrucha.

Las necesidades del Servicio, para poder realizar los trabajos, que según la temporada surge en la limpieza de las playas del Término Municipal de Garrucha, hace necesario su contratación, del concurso público para la presentación de ofertas de empresas especiales capaces de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el Contrato de Servicio. Además de lo establecido en esta Ley, el servicio se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2_OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del presente procedimiento es el servicio consistente en la contratación de los SERVICIOS DE TRACTOR CON CONDUCTOR PARA LA LIMPIEZA Y CRIBADO DE LA ARENA EN LA ZONAS DE ARENA DE PLAYA DE LAS DIFERENTES PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARRUCHA en un único contrato ya que una empresa tiene la capacidad de prestar el servicio íntegro, no se dividirá el contrato en lotes de lo contrario no sería funcional ni práctico.

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Código Seguro De Verificación	ALnlx98w81Qytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/03/2022 13:10:02
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ALnlx98w81Qytg58Ya64MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sector Público en su preámbulo y capítulo I, artículo 99, apartado 3, no pueden ser de aplicación puesto que para realizar la división en lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y provocaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato ya que implicaría coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones.

3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Trabajos a realizar:

-Cribado, rastrillado y nivelación de las arenas en la playa. Limpieza de la arena mediante medios mecánicos consistente en la recogida y separación de las fracciones de arena y residuos sólidos. Incluso, retirada de materiales ajenos a la arena, tales como plásticos, desperdicios y en general restos vegetales. Se deberá prever la retirada de los residuos con la menor cantidad de arena posible. Superficie de playa con arena de 68.000m². con una longitud 1.200ml. de rompeolas.

-Señalización de las zonas de trabajo, garantizando en todo momento la seguridad de los usuarios de la playa. Al finalizar la prestación del servicio diariamente deberán ser retirados.

Maquinaria a poner a disposición:

-Tractor de remolque de las máquinas de limpieza de las playas.
-Maquinaria cribadora para la limpieza de arena.
-Otro material que asegure el cumplimiento del contrato.
Deberá presentarse un dossier fotográfico de la maquinaria que se pone a disposición del servicio.

Personal:

-Conductor: Trabajador provisto de los permisos de conducir necesarios para el manejo de tractores con maquinaria remolcada.

Periodos de los trabajos:

DENOMINACIÓN	PERIODO	FRECUENCIA	PLAYAS	HORARIO
SEMANA SANTA	4 DIAS PREVIOS A VIERNES DE DOLORES-AL LUNES DE PASCUA	4 DIAS A LA SEMANA	PLAYA DE GARRUCHA PLAYA PÓSITO DE GARRUCHA PLAYAZO DE GARRUCHA	LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN ENTRE LAS 6:00 Y 10:00.
TEMPORADA BAJA	1 DE OCTUBRE AL 31 DE MAYO	1 DIA AL MES	PLAYA DE GARRUCHA PLAYA PÓSITO DE GARRUCHA PLAYAZO DE GARRUCHA	LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN ENTRE LAS 7:00 Y 11:00.
TEMPORADA ALTA	1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE	4 DIAS A LA SEMANA	PLAYA DE GARRUCHA PLAYA PÓSITO DE GARRUCHA PLAYAZO DE GARRUCHA	LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN ENTRE LAS 6:00 Y 10:00.

En la temporada baja el día de trabajo debe ser el viernes o previo a festivo y puentes festivos.

En los periodos de 4 días a la semana no se podrán dejar dos días de trabajo consecutivos sin realizar el servicio.

Será obligatorio la prestación del servicio el 23 y 24 de junio.

Duración: La duración del contrato será de dos años. Desde el primer servicio una vez formalizado el contrato.

Los recursos materiales y humanos serán aportados por el adjudicatario. El adjudicatario deberá aportar, además de los elementos señalados específicamente en este pliego, todos aquellos efectos que se consideren necesarios para un correcto funcionamiento del servicio.

Código Seguro De Verificación	ALnlx98w8lQytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/03/2022 13:10:02
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ALnlx98w8lQytg58Ya64MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4_PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN.

El importe máximo de licitación es:

Precio base de licitación..... 48.600,00€.

I.V.A. (10%)..... 4.860,00€.

Precio del contrato..... 53.460,00€.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto del Valor Añadido en el objeto de este contrato, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. En dicha oferta se entenderá incluidos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costos directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales y disposiciones vigentes.

El precio no está sujeto a revisión.

5_OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Las determinadas en la normativa de aplicación al contrato de servicios actualmente en vigor.

La prestación del servicio debe ser prestado de forma rutinaria. No obstante, la periodización de los trabajos no exime al contratista de la obligación de realizar los trabajos de limpieza por situaciones imprevistas en todas las playas de Garrucha.

Se deberán depositar los residuos creados a partir de la prestación del servicio en los espacios destinados a tal fin, previamente a su gestión.

Se facturará mensualmente con veinticuatro facturas parciales proporcionales al precio del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a seguros obligatorios, revisiones y controles (ITV) de la maquinaria utilizada.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El Adjudicatario no podrá repercutir contra el Ayuntamiento de Garrucha ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que se derive de la prestación del servicio.

Responder de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por causa de la prestación del servicio, cuando le sean imputables de acuerdo con el artículo 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

El Adjudicatario tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Garrucha (registro@garrucha.es 950460058) todas la incidencias relativas a la prestación del servicio.

Mantener vigente durante el periodo del contrato el seguro de Responsabilidad Civil.

El Adjudicatario deberá proteger el dominio público que quede vinculado al servicio, en especial preservando los valores ecológicos y ambientales del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de Garrucha, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de la

Código Seguro De Verificación	ALnlx98w81Qytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/03/2022 13:10:02
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ALnlx98w81Qytg58Ya64MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de esta será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

6_RECONOCIMIENTO PREVIO.

Las empresas licitadoras girarán visita a las playas de Garrucha donde deben realizar la prestación de servicios, prestando atención en los accesos a las playas, servicios afectados, mobiliario de playas, pasarelas, etc. Para la correcta prestación del servicio. La presentación de ofertas presupone que los licitantes han hecho un reconocimiento de la zona donde se presta el servicio y un estudio de los documentos de la licitación, no teniendo derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

7_REPRESENTANTES.

El prestador del servicio designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con Él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que hayan de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causas de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el Encargado designado por el Ayuntamiento de Garrucha, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Servicio de Contratación. Las comunicaciones deberán de realizarse ordinariamente por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

8_INSPECCIÓN Y CONTROL.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en las inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

9_DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años (48 meses) desde su firma (Temporada 2022-2023-2024). Desde el primer servicio desde la formalización del contrato, siendo **de 44.181,82€** más I.V.A. (10% 4.418,18€) haciendo un total de **48.600,00€**.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha dejará de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

10_MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario de la prestación del servicio deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios a los trabajadores en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. Las zonas de trabajo estarán

Código Seguro De Verificación	ALnlx98w8lQytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/03/2022 13:10:02
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ALnlx98w8lQytg58Ya64MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución de la prestación del servicio. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

11_MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los residuos sólidos serán gestionados según la normativa en vigor existente a cargo del adjudicatario a través de gestores autorizados, debiendo presentar el certificado acreditativo anualmente.

La empresa deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido por este Ayuntamiento.

12_DERECHOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.

Serán los establecidos en el pliego, así como los siguientes:

- Modificar el contrato por razones de interés público, justificando debidamente en el expediente y según la ley en vigor.
- Imponer mejoras en el servicio, mediando, si a ello hubiera lugar, la adecuada indemnización al adjudicatario.
- Inspeccionar el servicio, viniendo el obligado el adjudicatario a facilitar toda la documentación administrativa, fiscal, laboral o de otro orden relacionado con la prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	ALnlx98w8lQytg58Ya64MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/03/2022 13:10:02
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ALnlx98w8lQytg58Ya64MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

